



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 07 de julio del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°148-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°013-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, en la cual se puso en consideración, Informe Legal N°154-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de julio de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°121-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 06 de julio de 2022, del Área de Presupuesto, el Informe N°465-2022-SDHSS/MDLH, de 01 de julio de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Oficio N° 041-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IEN°14760.VAVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos;

Que, mediante Informe N° 465-2022-SDHSS/MDLH, de 01 de julio de 2022, indica que con registro de trámite documentario N° N° 1982, de fecha 28 de junio del 2022, la administrada Marcela Beatriz Vásquez Álvarez, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” - La Huaca, manifiesta que en vista que acercándose los 138 años de aniversario de la Institución Educativa y habiéndose programado dentro de las actividades el almuerzo de camaradería para todo el personal que labora en la Institución Educativa y no contando con los recursos económicos necesarios para dicha actividad, la cual se realizara el día 15 del presente mes a hora 12:00 m, solicita el apoyo con 100 almuerzos, para la antes mencionada actividad;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, procedio a realizar las coordinaciones pertinentes a fin de estimar el monto de cada almuerzo con gaseosa de acuerdo a la demanda del mercado, se está estimando el precio unitario de S/14.00 (catorce con 00/100 soles), obteniendo un presupuesto de S/ 1400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 121-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 06 de julio de 2022, el Área de Presupuesto, comunica que ha revisado y ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que si existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado, por la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de julio de 2022, la Asesoría Legal Externa señalar, que este gobierno local a través del acuerdo de concejo municipal N° 130-2019-MDLH-CM, de 4 de julio de 2019, aprobo la donación de 40 almuerzos, para el 13 de julio del mismo año a la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, por conmemoración de 135° de creación; por lo que en este sentido, siguiendo la misma razón que motivo el acuerdo citado, el Concejo Municipal en base a su autonomía, puede acordar donar 120 almuerzos, para el 13 de julio del mismo año a la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, por conmemoración de 138° de creación, por un importe de S/ 1,400.00;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo con la donación de 100 almuerzos, a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo"- La Huaca, por motivos de celebrar 138° de creación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

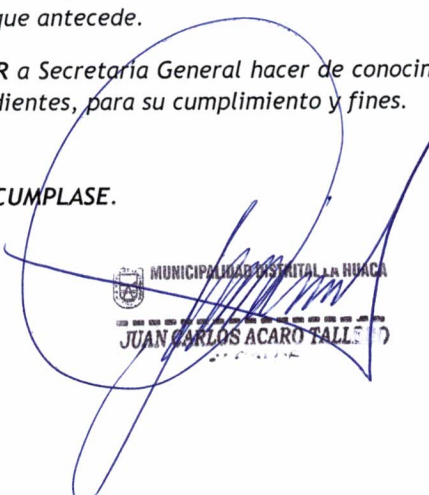
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con la Donación de 100 almuerzos, a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo"- La Huaca, por motivos de celebrar 138° de creación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE

c.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Logística.
Servicios Sociales.

AC
N° 148

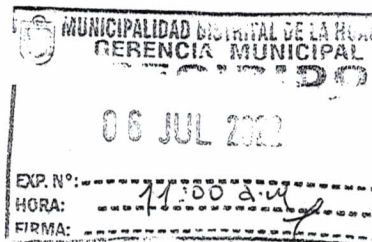
INFORME LEGAL N° 154-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 6 de julio del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrio Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo institucional



Referencia: a) Informe N° 465-2022-SDHSS/MDLH de 1 de julio de 2022 y anexos

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

A través del documento de la referencia, la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que, con registro de trámite documentario N° N° 1982, de fecha 28 de junio del 2022, la administrada Marcela Beatriz Vásquez Álvarez, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" – La Huaca, manifiesta que en vista que acercándose los 138 años de aniversario de la Institución Educativa y habiéndose programado dentro de las actividades el almuerzo de camaradería para todo el personal que labora en la Institución Educativa y no contando con los recursos económicos necesarios para dicha actividad, la cual se realizara el día 15 del presente mes a hora 12:00 m, solicita el apoyo con 100 almuerzos, para la antes mencionada actividad y deseando que se realice con éxito.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 30 de junio del año en curso, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Por lo que esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, procedió a realizar las coordinaciones pertinentes a fin de estimar el monto de cada almuerzo con gaseosa de acuerdo a la demanda del mercado, se está estimando el precio unitario de S/14.00 (catorce con 00/100 soles), obteniendo un presupuesto de S/ 1400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que esta subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales antes de emitir una opinión favorable debe tener un informe del área de presupuesto indicando la disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo teniendo en cuenta que lo solicitado por la directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" – La Huaca.

A través de Informe N° 121-2022-MDLH-CAPE-ACE de 6 de julio de 2022, la Unidad de Presupuesto se comunica la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por la directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" – La Huaca.

Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos.

Por otra parte, se debe señalar, que este gobierno local a través del acuerdo de concejo municipal N° 130-2019-MDLH-CM de 4 de julio de 2019, ha aprobado la donación de 120 almuerzos para el 13 de julio del mismo año a la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" – La Huaca, por conmemoración de 135° de creación.

En este sentido, siguiendo la misma razón que motivo el acuerdo citado, el Concejo Municipal en base a su autonomía, puede acordar donar 100 almuerzos para el 13 de julio del año en curso, a la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" – La Huaca, por conmemoración de 138° de creación, por un importe de S/ 1,400.00.

CONCLUSIONES

1. el Concejo Municipal en base a su autonomía, puede acordar donar 100 almuerzos para el 13 de julio del mismo año a la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela

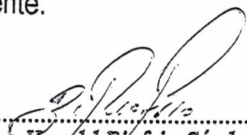

Bryan Harold Ríos Córdoba
REGICAP 1083
ABOGADO

Astudillo" – La Huaca, por conmemoración de 138° de creación, por un importe de S/ 1,400.00.

2. Resulta procedente lo solicitado, por lo que, puede efectuar la donación, debiéndose derivar a sesión de concejo para el debate correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Rofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 04 de julio de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°103-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04.07.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N°2816, de 01 de julio de 2019, la Directora de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo", la Sra. Marcela Vásquez Álvarez, solicita el apoyo con la donación de 150 almuerzos, para el día 13 de julio del presente mes, por motivos de celebrar los 135 años de Aniversario, y no cuenta con recursos económicos para atender a todos los presentes en el día central.

Que, mediante Informe N°465-2019-SDHS-MDLH, de fecha 04 de julio, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta la solicitud presentada, por la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo", sobre apoyo con la donación de 150 almuerzos, por motivos de celebración de sus 135 años de Aniversario. La Sub Gerencia sugiere que se debe apoyar quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 04.07.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo con la donación de 120 almuerzos a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo", por motivos de celebración de sus 135 años de Aniversario Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 120 almuerzos, para el día 13 de julio, a favor de la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo", por motivos de celebrar sus 135 º Aniversario.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
Juan Carlos Acero Talledo
ALCALDE

C.c.:
GM.
Alcaldía.
SG.
Tesorería.
Servicios Sociales.
Logística.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura
Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N°121-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
Encargado de Presupuesto



ASUNTO : Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo a la I.E.
N° 14760 Victoria Augusta Vilela Astudillo-La Huaca.

REFERENCIA : 1) INFORME N°465-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 06 DE JULIO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el proveído N° 465-2022-SDHSS/MDLH, de la referencia, se está solicitando apoyo para lo siguiente:

- Solicita por la directora de la I.E N° 14760 Victoria Augusta Vilela Astudillo-La Huaca sobre el apoyo con 100 almuerzo de camaradería”.

Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, apoyo de 100 almuerzo de camaradería

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal con el apoyo de 100 almuerzo de camaradería.

Sin otro particular me despedido de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2700



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 465-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca.

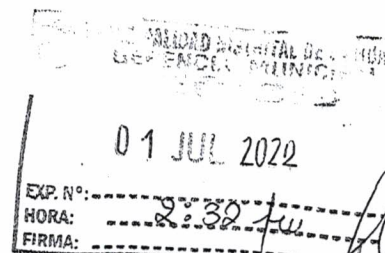
Atención : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Jefe (e) Área de Planeación y Presupuesto
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EMITIR OPINION SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

REFERENCIA : a) OFICIO N° 041-2022 GOB-REG-PIURA-UGEL.P-IE. N° 14760.VAVA, de fecha 28 de junio Exp. N° 1982
b) Proveído S/N Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 1 de julio del 2022



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1982, de fecha 28 de junio del 2022, la administrada Marcela Beatriz Vásquez Álvarez, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” – La Huaca, manifiesta que en vista que acercándose los 138 años de aniversario de la Institución Educativa y habiéndose programado dentro de las actividades el almuerzo de camaradería para todo el personal que labora en la Institución Educativa y no contando con los recursos económicos necesarios para dicha actividad, la cual se realizara el día 15 del Pte. Mes a hora 12:00 m, solicita el apoyo con 100 almuerzos, para la antes mencionada actividad y deseando que se realice con éxito.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 30 de junio del Pte. Año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Por lo que esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, procedió a realizar las coordinaciones pertinentes a fin de estimar el monto de cada almuerzo con gaseosa de acuerdo a la demanda del mercado, se está estimando el precio unitario de S/14.00 (catorce con 00/100 soles), obteniendo un presupuesto de S/ 1400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que esta subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales antes de emitir una opinión favorable debe tener un informe del área de presupuesto indicando la disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo teniendo en cuenta que lo solicitado por la directora la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” – La Huaca, por lo que solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión respecto a la disponibilidad económica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Huaca, por lo que solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión respecto a la disponibilidad económica.

Conclusión:

- Esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, antes de emitir una opinión favorable debe tener un informe del área de presupuesto indicando la disponibilidad presupuestal para poder considerar si es viable brindar el apoyo institucional con 100 almuerzos, por lo que solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión respecto a la disponibilidad económica del apoyo antes mencionado.

Recomendación:

- De existir disponibilidad presupuestal, corresponder derivar los actuados a secretaria de alcaldía para agendar a la siguiente Sesión de Concejo Municipal, a fin de ser sometidos los acuerdos a consideración por el Pleno, dependiendo del análisis y debate decidan tomar el acuerdo correspondiente en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- De no existir Disponibilidad Presupuestal, derivar los actuados a Secretaria de Alcaldía, a fin de disponer respuesta al OFICIO N° 041-2022 GOB-REG-PIURA-UGEL.P-IE. N° 14760.VAVA a la parte interesada, y a su respectivo archivamiento del trámite documentario a fin de conseguir su ubicación física en la administración documental.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.



Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Andy Jesus Pasacho Sernaque
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14760
"VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO"
LA HUACA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OFICIO N°041-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-IE.N°14760. VAVA

SEÑOR : DOCTOR. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE 100 ALMUERZOS

FECHA : LA HUACA, 23 DE JUNIO DEL 2022

Es grato dirigirme a Usted, a fin de hacerle llegar el saludo Institucional de la I.E N° 14760 "V.A.V.A." y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que acudiendo a su gran espíritu de solidaridad y acercándose los 138 años de aniversario de la institución que represento y habiendo programado dentro de las actividades el almuerzo de camaradería para todo el personal que labora en la Institución Educativa y no contando con los recursos económicos necesarios para dicha actividad, la cual se realizará el día 15 del Pte. mes a horas 12:00 a.m., **acudo ante usted para que apoye a la I.E. con 100 almuerzos, para que dicha actividad se realice con éxito.**

Sin otro particular me despido de Ud. Considerando su gran espíritu de solidaridad y apoyo mutuo, reiterándole mis sentimientos de estima personal.

Atentamente

